



DE: 662  
02/07/2014  
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 5 4 6

Litueche, 0 2 JUL 2014

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1-3.063/1980 del Ministerio del Interior sobre traspaso de los establecimientos educacionales; Lo señalado en el artículo 195 del Código del Trabajo, sobre permiso pagado por nacimiento de un hijo; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus posteriores modificaciones”; La ley 19.464/1996 que establece normas para el personal no docente de establecimientos educacionales y sus modificaciones; El DECRETO 3 de 1984, que aprueba reglamento de autorización de Licencias Médicas por la Compin e Instituciones de Salud Previsional, modificado mediante el decreto 168 del 2006; La ley N° 16.744, Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales; La Ley N° 19.345 que dispone de la ley 16.744 a trabajadores del sector publico; el artículo 12 de la Ley N° 18.196, sobre reajustabilidad del subsidio por incapacidad laboral fuera del plazo legal; Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que asume Alcalde; y, lo dispuesto en la Ley N°. 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:** Las Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales dependientes del departamento de educación, autorizadas y adjuntas.

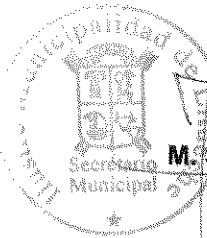
**DECRETO:**

1.- **CONCEDESE**, el uso de Licencia médica de el o los funcionarios municipales, dependientes del departamento de educación, que se individualizan a continuación.

| Nombre Funcionario      | C. Identidad | Cargo        | N° Licencia | Total<br>Días | Desde    | Hasta    |
|-------------------------|--------------|--------------|-------------|---------------|----------|----------|
| María E. Lisboa Donoso  | 08.818.299-5 | A. Educación | 2825856-9   | 15            | 29/06/14 | 13/07/14 |
| Patricio Galaz Sandoval | 08.672.528-2 | A. Educación | 33108273    | 15            | 01/07/14 | 15/07/14 |

2.- **ENTREGASE**, copia del presente decreto Alcaldicio a la habilitada de Educación para su devengamiento y la oportuna recepción de los montos correspondientes a licencias médicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaría Municipal



RENE AGUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional
- Archivo DAEM
- Archivo Municipal

RAE/MOP/RDD/sfm.-